Recreación

1. Oficio con fecha actual dirigido a la Máxima Autoridad, solicitando informe técnico de Recreación. (15 días previos a elecciones)
2. Copia de Estatutos vigente.
3. Registro de Directorio vigente.
4. Certificado emitido por la Liga Deportiva Barrial en el que indique:
5. Si es filial a la Liga Deportiva
6. Listado de Actividades Recreativas que practica.
7. Fecha, hora y lugar de realización de elecciones.
8. Informe de actividades deportivas – recreativas en el que conste:
9. Descripción de actividades ([**Anexo 1**](http://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/Anexo-1.pdf))
10. Calendario y/o cronograma ([**Anexo 2**](http://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/ANEXO-2.pdf))
11. Fechas de congresillos técnicos
12. Fotografías, etc.

**Nota aclaratoria.**

1. Es responsabilidad de la liga informar a sus clubes el estado de los trámites ingresados en el Ministerio del Deporte.

**Parámetros para programación de visita técnica:**

1. De no recibir los documentos completos el Ministerio del Deporte a través de oficio, procederá a su respectiva devolución indicando los documentos faltantes.
2. La programación de la visita se realizará dentro de los 15 días una vez admitida la documentación completa.
3. El organismo deportivo podrá reingresar nuevamente la solicitud en el menor tiempo posible con la documentación completa para la respectiva programación de la visita técnica.